MODIFICATORIO No. 2. AL CONTRATO CDA-022-2025			
ENTIDAD CONTRATANTE:	**BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA**		
CONTRATISTA	**CORPORACION CULTURAL "NUEVO AMANECER"**		**NIT.** 900.069.468-5
NÚMERO DE CONTRATO	**CDA-022-2025**	**FECHA DE CONTRATO**	29/1/2025
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA CON DISCAPACIDAD MENTAL O COGNITIVA EN EL CENTRO DE PROTECCIÒN SOCIAL CENTRO FEMENINO ESPECIAL JJVARGAS DEL MUNICIPIO DE SIBATE DE PROPIEDAD DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA DURANTE LA VIGENCIA 2025.		
VALOR INICIAL:	DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS MCTE ($ 2.838.294.613).		
NUEVO VALOR (INCLUÍDA ADICIÓN 1):	**TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 3.699.257.592).**		
PLAZO INICIAL:	Cien (100) días		
PLAZO FINAL (PRORROGA 1):	Ciento veinticinco (125) días		
FECHA DE INICIO:	30/1/2025		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	08/5/2025		
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	03/06/2025		
SUPERVISOR:	NICOLE ANDREA PAEZ ALDANA, Subgerente de Protección Social. ANGELA ANDREA FORERO MOJICA, Subgerente Financiera MARIA ESTEFANY CAMACHO DE LA CRUZ, Jefe Oficina de Gestión Integral de Bienes Inmuebles		
MODIFICACIONES			
OTRO SI: N/A			
SUSPENSIÓN: N/A			
REINICIO: N/A			

PRÓRROGA: Se prorrogó mediante modificatorio No. 1 en 26 días calendario.
ADICIÓN: Se adicionó mediante modificatorio No. 1 en OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($837.435.350).
CESION: N/A
CONSIDERACIONES

1. La Beneficencia de Cundinamarca y LA CORPORACION CULTURAL "NUEVO AMANECER" suscribieron el contrato CDA-022-2025 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA CON DISCAPACIDAD MENTAL O COGNITIVA EN EL CENTRO DE PROTECCIÒN SOCIAL CENTRO FEME-NINO ESPECIAL JJVARGAS DEL MUNICIPIO DE SIBATE DE PROPIEDAD DE LA BENEFICENCIA DE CUN-DINAMARCA DURANTE LA VIGENCIA 2025."

2. Que el valor inicial del contrato CDA-022-2025 es de El valor del presente convenio será por la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS MCTE ($ 2.838.294.613) distribuidos de la siguiente manera:
 A. La Beneficencia de Cundinamarca aportará la suma MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 1.983.967.934) incluidos todos los impuestos y demás gastos
 B. El Asociado aportará la suma DE OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 854.326.679) en dinero, lo cual corresponde a la oferta económica de la propuesta (30,1%).

3. El día 15 de abril de 2025, se realizó el modificatorio No. 1, adición y prórroga al contrato CDA 0022-2025 mediante el cual se dispuso:

 - Adicionar el valor del convenio en **OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 860.962.979)** y;
 - Prorrogar el plazo de ejecución contractual en veinticinco (25) días, es decir hasta el 3 de junio de 2025.

4. Que, mediante solicitud de tramite contractual de fecha 28 de mayo de 2025, los supervisores, solicitaron prorroga No. 2 del contrato en mención con la siguiente justificación:

 "CULTURAL "NUEVO AMANECER, con objeto contractual "Aunar esfuerzos para la prestación de servicios de protección social integral para con discapacidad mental o cognitiva en el centro de protección social centro femenino especial JJVARGAS del municipio de Sibaté de propiedad de la beneficencia de Cundinamarca durante la vigencia 2025." a través de éste se atienden 265 Personas con discapacidad mental y/o cognitiva en situación de vulneración de derechos a partir del 30 enero de 2025.

 Por lo anterior, teniendo en cuenta que es necesario dar cumplimiento al componente en la atención integral de la persona adultas mayor en todos los componentes del anexo técnico del Convenio de

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa
Torre Beneficencia, Piso 6. Teléfono: 601 749 1114/15
Código Postal: 111321 – www.beneficenciacundinamarca.gov.co
contactenos-benecun@cundinamarca.gov.co
FB.https://rb.gy/j5x29m Youtube:beneficenciacundinamarca1089
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

Asociación CDA 022 DE 2025 , con el fin de garantizar la prestación de los servicios de protección integral a 265 personas con discapacidad mental y/o cognitiva en condiciones de amenaza o vulneración de derechos por exposición a violencia física, psicológica, sexual, negligencia, violencia intrafamiliar, en riesgo físico, social, moral, ambiental, situación de abandono, desplazamiento por grupos al margen de la ley, condiciones de vida no dignas; los cuales están siendo atendidos en el CF.E. JOSÉ JOAQUÍN VARGAS (Municipio de Sibaté) de manera ininterrumpida.

Una vez revisadas preliminarmente las cuentas del periodo 30 enero al 20 de mayo del 2025 se evidencia que existen saldos sin ejecutar, los cuales se van a destinar para la prestación de los servicios de atención por el plazo de dos (2) días del cuatro (4) al cinco (5) de junio del 2025 por valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($54.401.333).

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario realizar la prórroga para dar continuidad en el proceso de atención integral a personas adultas mayores en el que es conexo a la atención integral y mitigación del riesgo en el cuidado y atención de la persona con discapacidad mental del centro de JJ Vargas y los costos para la atención de los cupos por usuarios efectivamente atendidos en el periodo entre del cuatro (4) al cinco (5) de junio del 2025 respetando la estructura de costos. Que en la justificación presentada en el modificatorio un (1) se incluyó nota aclaratorio respecto de la fecha de inicio del convenio la cual es 30 de enero de 2025 y no 29 de enero de 2025 como equivocadamente se relacionó en el pliego electrónico; así las cosas se hace necesario solicitar se ajuste en el capítulo de información general del contrato quedando como fecha de terminación del contrato, incluida la segunda (2) prorroga el día cinco (5) junio de 2025 y tener para todos los efectos la fecha de inicio el 30 de enero de 2025."

5. Que, revisado el expediente contractual, se evidencia que el contrato No. CDA-022-2025 se encuentra vigente y en ejecución.

6. Que, en atención a la solicitud de tramite contractual y los argumentos antes expuestos y avalados por los Supervisores del convenio No. CDA-022-2025, se considera procedente suscribir el MODIFICATORIO No. 2, con el propósito de:

PRORROGAR: el plazo de ejecución del convenio de asociación establecido en la CLÁUSULA CUARTA de las Condiciones Generales del convenio por dos (2) días calendario adicionales, es decir entre el 4 de mayo y el 5 de junio del 2025, plazo en el cual el operador se compromete a prestar los servicios contratados sin modificación presupuestal del convenio.

MODIFICAR LAS FECHAS DE INICIO Y TERMINACIÓN del contrato en la plataforma secop 2 de acuerdo con la justificación presentada por la supervisión así: FECHA DE INICIO: 30/01/2025 y FECHA DE TERMINACIÓN: 3/06/2025

MODIFICACIÓN ACTUAL

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa
Torre Beneficencia, Piso 6. Teléfono: 601 749 1114/15
Código Postal: 111321 – www.beneficenciacundinamarca.gov.co
contactenos-benecun@cundinamarca.gov.co
FB.https://rb.gy/j5x29m Youtube:beneficenciacundinamarca1089
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato, en DOS (2) DÍAS calendario, en consecuencia, el plazo total de ejecución del convenio será de CIENTO VEINTISIETE (127) DÍAS calendario.

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la CLAUSULA CUARTA del contrato No. CDA-022-2025, la cual para todos los efectos legales quedará así:

*"**CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El plazo de ejecución durante el cual el ASOCIADO se compromete a ejecutar el objeto contractual será por el término de CIENTO VEINTISIETE (127) DÍAS o hasta el agotamiento de los recursos, sin superar el 31 de diciembre de 2025, lo primero que ocurra, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre el asociado y el supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución."*

CLÁUSULA TERCERA. GARANTÍAS. El Asociado se obliga a realizar la actualización de las pólizas de conformidad con los términos del presente modificatorio y de la cláusula Octava del contrato.

CLAÚSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas, obligaciones de las partes y estipulaciones contractuales del convenio principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad continúa.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona con la firma de las partes, en la Plataforma SECOP II.

CLÁUSULA SEXTA. PUBLICACIÓN. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 el presente documento se publicará en el Sistema electrónico de la Contratación Pública SECOP II.

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento.

Revisó: Jairo Augusto López González- Secretario General (E.)
VoBo.: Gloria Alexandra Rincón – Profesional Especializado Secretaria General
Proyectó: Yeimi Paola Ortiz Beltrán – Abogada Contratista